



Expte. N° 8.236/23

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756.

El reclamo de los comerciantes de las zonas céntricas de la ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reponer las luminarias de las guirnaldas que se ubican en los Centros Comerciales de Av. Filippini y calle Mitre.

Que la Asociación de Comercio e Industria tiene las lámparas para su debida reposición y a su vez tienen las guirnaldas para colocar en los Centros comerciales de Av. San Martín y Av. General Juan D. Perón.

Que para dicha colocación y reposición, necesitan que el municipio colabore en esta tarea.

Que al aproximarse las fiestas navideñas y de fin de año estas luminarias brindan un aspecto festivo a nuestros centros comerciales de la ciudad.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.929/2.023

ART.1º) El Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaria que corresponda, realice la reposición y la colocación de las guirnaldas en las zonas comerciales de la ciudad, previa coordinación con la Asociación de Comercio e Industria.

ART.2º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

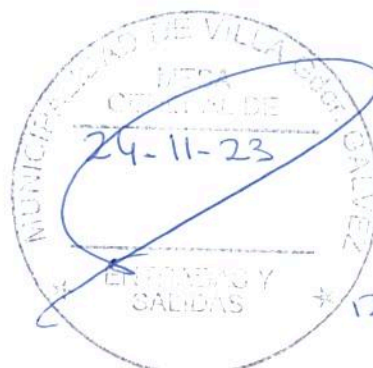
Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 23 de noviembre de 2.023.


Antonela Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




Dr. Nicolas Ramirez
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
	24/11/2023
Atendido por	LAURA
Archivado por	




Laura Rochetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE